

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de corrección del auto de fecha 22 de agosto de los corrientes, por medio del cual se ordenó el emplazamiento de los demandados, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud de corrección del auto del 22 de agosto de los corrientes, y como quiera que se observa que en la referida providencia se omitió el primer nombre de uno de los demandados a emplazar, se ordena **CORREGIR** el inciso primero del auto de fecha 22 de agosto de 2022 en el sentido de indicar que el emplazamiento ordenado es frente a los demandados **LUIS ANTONIO VILLAMIZAR CASTRO** y **WILMER OSWALDO RUBIO VILLAMIZAR**.

Los demás incisos de la providencia mencionada permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0be8148cea284f3c0abf785692d98828cf1af48879c754c8e05ea110c70e80**

Documento generado en 29/08/2022 02:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>